**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO,**

**P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** Del “Programa de Gobierno del Estado 2018-2024, unidos construimos un gran futuro para Guanajuato”, se deriva la estrategia transversal “Impulso a los Territorios de Innovación” y dentro de los ejes de desarrollo humano y social, se estableció el objetivo 2.1.3 consistente en fortalecer el acceso a la vivienda adecuada y suficiente con la estrategia 1. relativa al mejoramiento de la vivienda para la población en situación de vulnerabilidad, como principales acciones eficientar la gestión y administración de los apoyos de mejoramiento a la vivienda dirigidos a los ciudadanos, incrementar los apoyos de materiales, equipamiento y espacios de vivienda, consolidar las acciones de mejoramiento de los espacios de vivienda e involucrar a la población en las acciones implementadas para recibir apoyo y así mejorar las condiciones de su vivienda.

**II.** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, dentro de la administración pública estatal, se encarga de procurar el desarrollo comunitario e individual de la población del Estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza, en virtud de que la misión fundamental del Estado es el bienestar general de la población.

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano tiene dentro de sus atribuciones previstas en el artículo 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, promover la participación ciudadana organizada, en el desarrollo de programas de mejoramiento de su entorno urbano, así como gestionar recursos de los distintos ámbitos de gobierno y entidades no gubernamentales, para la ejecución de los proyectos y programas de inversión estatales y federales.

**III.** En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Séptima parte, de fecha 31 de diciembre de 2018, fueron publicadas las Reglas de Operación del Programa Mi Colonia a Color para el ejercicio fiscal 2019.

Dicho programa tiene por objetivo general contribuir a que las ciudades y localidades rurales del Estado de Guanajuato tengan mejor imagen mediante acciones de aplicación de pintura en las fachadas de vivienda, edificios y construcciones aledañas a las zonas a intervenir de los 46 cuarenta y seis municipios del Estado de Guanajuato, con la participación directa de las propias familias a beneficiar y, con el apoyo de las instancias de gobierno y de las organizaciones civiles. El apoyo del programa consiste en el mejoramiento de bienes inmuebles por medio de la aplicación de pintura en las fachadas.

**IV.** Derivado de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2019, realizó invitación a este Municipio para participar en el Programa Mi Colonia a Color, por oficio DGDSH/DPE/250/2019, la Dirección General de Desarrollo Social y Humano hizo del conocimiento a la Secretaría en mención la intención del Municipio para participar en dicho programa con una aportación por hasta $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

La multicitada Secretaría en respuesta al oficio anterior emitió contestación haciendo del conocimiento al Municipio su contribución económica con un monto de inversión equivalente al municipal en un esquema peso a peso, es decir, por un monto de $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

**V.** Conforme a lo anterior, este Municipio y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, celebrarán un convenio de colaboración de dicho programa, con el objeto de contribuir a que las ciudades y localidades rurales del Estado de Guanajuato tengan mejor imagen mediante acciones de aplicación de pintura en las fachadas de viviendas, edificios y construcciones.

Para el cumplimiento del objeto del convenio, el Municipio de León, Guanajuato, aportará la cantidad de $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), con el propósito de que se ejecuten las acciones que se establecen en el instrumento jurídico que forma parte del presente dictamen. El Gobierno del Estado, a través de dicha dependencia contribuirá económicamente con un monto de inversión equivalente al municipal en un esquema de peso a peso; para la proyección de los alcances, se considera una inversión conjunta de $4’000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), con lo que se cubrirá aproximadamente con pintura 105,263 ciento cinco mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados de superficie en fachadas de viviendas o 100,000 cien mil metros cuadrados de superficie en fachadas de edificios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, fracciones I inciso k), y V, inciso a), h), i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. Se autoriza** la participación del Municipio de León, Guanajuato, en el “Programa Mi Colonia a Color para el ejercicio fiscal 2019”, así como la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato y los anexos de ejecución respectivos que se emitan, por una inversión conjunta de $4’000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), siendo la aportación municipal y estatal de $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), por cada una; instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del convenio que forma parte del presente acuerdo como anexo único.

**SEGUNDO. Se instruye** a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**TERCERO. Se instruye** a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, A 21 DE JUNIO DE 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,**

**EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE,**

**ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTÍZ**

**REGIDOR**

**ALFONSO DE JESÚS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**